



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 25 de agosto	Número 162

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de procedimientos sancionadores. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 313/2004. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS. de Valle de Mena.* Págs. 2 y 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Pág. 3.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 3.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 4.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 4.
Del Ebro. Area Jurídico Patrimonial. Págs. 4 y 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 5.
Salas de los Infantes. Pág. 5.
Valle de Mena. Págs. 5 y 6.

- Briviesca. Pág. 6.
- Ibeas de Juarros. Pág. 6.
- Quintanilla de la Mata. *Aprobación definitiva de modificación de diversas tasas.* Págs. 6 y 7.
- Belorado. Pág. 7.
- Valle de Valdelucio. Pág. 7.
- Pradoluengo. Págs. 7 y 8.
- Merindad de Cuesta Urria. Pág. 8.
- Basconillos del Tozo. Pág. 8.
- Palacios de Riopisuerga. Pág. 8.
- Alfoz de Quintanadueñas. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Alava. Págs. 9 y 10.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Alicante. Págs. 10 y 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Baleares. Pág. 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Barcelona. Págs. 11 y 12.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Cáceres. Págs. 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Cantabria. Págs. 13 y 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Guipúzcoa. Páginas 14 y 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Jaén. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de La Rioja. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Madrid. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Murcia. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Palencia. Pág. 18.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Segovia. Págs. 18 y 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Soria. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Teruel. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Valladolid. Páginas 20 y 21.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. *Aprobación inicial del Proyecto de la Unidad de Actuación 20 U.E. 1 «Alfonso VIII».* Pág. 21.
- Espinosa de los Monteros. *Subasta de obra de pavimentación con adoquín del entorno del Palacio del Marqués de Chiloeches, El Parque y Calle Pumarejo.* Pág. 21.
Subasta de obras de saneamiento y pavimentación en Bárcenas y Santa Olalla. Págs. 21 y 22.
Subasta de obra de reforma de la cubierta del edificio «La Parada» (1.ª fase). Pág. 22.
- Covarrubias. *Subasta de solar urbano «El Picón», sito en la calle Gómez Salazar,* 64. Págs. 22 y 23.
- Quintanaortuño. *Subasta de obra de pavimentación.* Pág. 23.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 23.
- Valle de Sedano. *Subasta de las obras de «Pavimentación de calles en Sedano».* Pág. 24.
- Arauzo de Torre. *Concurso de obras de «Mejora y adecuación de la red de agua potable en varias calles», 1.ª fase.* Pág. 24.
- Trespaderne. *Solicitud de licencia para vivienda.* Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Junta Vecinal de La Molina de Ubierna. *Subasta de arrendamiento de fincas rústicas.* Pág. 23.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar el expediente n.º 734/04 (Acta 35/04), se procede conforme a lo establecido en los arts. 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificando a la empresa Honorato Evita Oma, con domicilio en la Avda. del Cid, 85-3.º A, de Burgos, la imposición de una multa de 24.004 euros

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edic-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-207/04	Acuerdo de iniciación	Erik Lafuente Carronero	78926522K	C/ Fernando Jiménez, 6-1.º Di - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 6 de agosto de 2004. — El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200406712/6672. — 34,00

200406713/6673. — 34,00

por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta, cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de agosto de 2004. — El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 313/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0401460/2004.

Representado: Don Ricardo Nivar Alcántara.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 313/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 306/04. — En Burgos, a 8 de julio de 2004.

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 313/2004, seguida por una falta de maltrato, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Jennifer Elizaber Carnación como denunciante y don Ricardo Nivar Alcántara como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver como absuelvo a don Ricardo Nivar Alcántara, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jennifer Elizaber Carnación, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 3 de agosto de 2004. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200406574/6580. — 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de febrero de 2004 de aprobación definitiva. Modificación de NN.SS. consistente en cambio de clasificación de SR a SU, el Entrambasaguas, promovido por doña María Angeles Miranda Sanz y don Pedro Luis López. Valle de Mena.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Valle de Mena consistente en la reclasificación en el núcleo de Entrambasaguas, de 1.610 m.2 de Suelo No Urbanizable "Mayor" a Suelo Urbano con aplicación de la ordenanza de "Casco Urbano" que se recoge en las NN.SS.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 27 de julio de 2004. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200406527/6498. — 45,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.674.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación en Melgar de Fernamental (Burgos).

Características: «Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en apoyo existente y final en centro de transformación proyectado, de 40 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 x 50 mm.² de sección».

«Centro de transformación, prefabricado, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. para suministro eléctrico a planta de transferencia R.U. en Melgar de Fernamental».

Presupuesto: 4.449,27 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de julio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405966/6539. — 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de adjudicación de bienes

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables don Antonio Ciria Fernández, cuyo último domicilio conocido se halla en Briviesca, provincia de Burgos y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los arts. 58 y

59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 27 de julio de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Certificación de adjudicación de bienes muebles (TVA-408)

Doña Victoria Tellería Aguirrezabala, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02.

Certifico: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha producido la adjudicación a favor de don Ignacio Lozano Martínez, de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote: 1. Número licitación: 2. Precio del remate: 4.612,00 euros.

Descripción de los bienes del lote. —

Citroën Xantia 2.1DT ACT BU-3534-V.

Y para que conste a los efectos tributarios, expido la presente certificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 149.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2004. — La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200406474/6474. — 54,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, 39. C.P. 09071 Burgos, 2.ª planta, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable: Aduanas I.I.E.E.

Razón social: Automóviles Ferrero Lda. Suc. Calle Islas Antípodas, 5. 28034 Madrid.

C.I.F.: B-83733683.

<i>Procedimiento</i>	<i>Concepto</i>
Notif. Propuesta	Arancel e
Liq. LCB09412004000011	IVA Import.
Notif. Propuesta	Arancel e
Liq. LCB09412004000013	IVA Import.

Burgos, a 23 de julio de 2004. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Fco. Javier Marcos Treviño.

200406467/6427. — 39,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA DE BURGOS****Sección de Patrimonio del Estado**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios

N.º Exp.	Municipio	Políg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Euros	Interesados
56/83	Junta Río Losa	1	482	Pradillos	2,2280	7.798,00	Julio Villate García
1.255/03	Lerma	1	850	Las Bragas	0,0920	331,75	Concepción González Adrián
1.198/03	La Revilla	3B	460	Basilia	0,2180	654,00	Fernando Alcalde Alcalde
1.004/04	Vilviestre de Muñó	5	140	El Redondal	0,3660	2.635,20	Isabel Pedrosa Pérez.

Burgos, a 26 de julio de 2004. — La Subgestora de Patrimonio, Isabel Verdú Gallardo. — V.º B.º, el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200406434/6426. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con domicilio en Plaza Jesús Aparicio, 6, 09600 Salas de los Infantes (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Ciruelos, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 18 árboles, situados en el cauce del río Ciruelos, en el paraje denominado «Vega Encimera».

El perímetro es de 0,90 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 8903/04 BU).

Valladolid, a 8 de marzo de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxorel.

200406592/6585. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Julían Ruiz-Bravo Escalante ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2003.O.1409.

Objeto: Limpieza de cauce.

Descripción de la actuación: Limpieza de cauce en un tramo de 600 m. de longitud para mejorar su capacidad de desagüe.

Cauce: Arroyo innominado.

Paraje: Trascalada.

Municipio: Campo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200401793/6541. — 40,00

Oskar Prieto Arto ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.514.

Objeto: Construcción de casa vivienda unifamiliar de 17 metros de longitud y 11 metros de anchura a 20 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Trueba.

Paraje: El Cagigal.

Municipio: El Ribero de Montija - Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de julio de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200406184/6540. — 38,00

Area Jurídico Patrimonial

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del canon de regulación del embalse del Ebro año 2004

De conformidad con lo dispuesto en el art. 302 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de

30 de abril) y el art. 5.º del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación, n.º 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro, elaboró el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2004, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación n.º 1 (sesión del día 25 de marzo de 2004).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica en fecha 22 de abril de 2004 se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2004, a los efectos previstos en el mencionado art. 302 del R.D.P.H. y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello, los «Boletines Oficiales» de las provincias de La Rioja, Zaragoza, Alava, Navarra y Burgos publicaron en fechas 6, 8, 19, 21 y 31 de mayo de 2004, respectivamente, anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro año 2004, con la siguiente distribución:

«A. – USUARIOS AGRICOLAS.

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 5,3788016 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,0757603 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,0757603 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 5,3788016 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,00336175 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0006724 euros para los anteriores al mismo.

B. – USUARIOS HIDROELECTRICOS.

1. Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0013447 euros/Kw-h de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detección invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,00067235 euros/Kw-h beneficiado.

C. – ABASTECIMIENTOS.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00336175 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00067235 euros por m.³ de agua beneficiada.

D. – USUARIOS INDUSTRIALES.

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,3361751 euros de los 1.000 m.³ beneficiados».

En el mencionado plazo de información pública se formularon reclamaciones por la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón, cuyo contenido fue informado por el Servicio de Explotación n.º 1, proponiendo su desestimación. Todo ello ha dado lugar a la resolución de esta Presidencia de fecha 26 de julio de 2004, dictada en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto

refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/1988, de 29 de julio, por la que se dispone lo siguiente:

«Desestimar la reclamación presentada por la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón y aprobar el canon de regulación del Embalse del Ebro año 2004, objeto de este expediente.

Esta resolución será objeto de publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de La Rioja, Zaragoza, Alava, Navarra y Burgos.

Dar traslado de esta resolución a la interesada con la advertencia de los recursos que procedan y a los servicios correspondientes de esta Confederación Hidrográfica del Ebro».

Dada su naturaleza económico administrativa y de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302, de 18 de diciembre), contra esta resolución puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 29 de julio de 2004. – El Secretario General, Carlos de Miguel Domínguez.

200406593/6586. — 127,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, Cultura, Juventud, Económico-Social y Vecinos.

De conformidad con lo previsto en el art. 49.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedan sometidos dichas modificaciones a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200406521/6510. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo previsto en el art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y lo dispuesto en la resolución de Alcaldía, de 6 de agosto de 2004, se hace pública la delegación de las competencias propias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Jesús Heras Ibáñez, durante los días 7, a partir de las 14 horas, a 13 de agosto de 2004.

En Salas de los Infantes, a 6 de agosto de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200406670/6655. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo prevenido en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el

art. 44.2 en relación con el 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que desde el día 2 al 31 de agosto de 2004, se hará cargo de la Alcaldía del Valle de Mena, el Primer Teniente de Alcalde, don Miguel Fernández de la Fuente, asumiendo las atribuciones que en sustitución, por ausencia del titular, sean inherentes al cargo.

La delegación que se efectúe surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de referencia, según lo establecido en el citado artículo 44.

Villasana de Mena, a 31 de julio de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200406682/6682. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión 4 de agosto de 2004, los padrones de impuestos y tasas de recaudación anual que se relacionan:

Conservación del cementerio, ocupación de vía pública con letreros y otros, ocupación del subsuelo de vía pública, quioscos, parada y situado de vehículos de servicio público en vías urbanas, terrazas en vía pública con mesas y veladores, vados y rebaje de bordillos, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2004. Quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puedan ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

El periodo de cobranza en voluntaria será el comprendido entre los meses de septiembre y octubre del año en curso, en Recaudación Municipal, sita en calle Duque de Frías, 9.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los arts. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 168/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 6 de agosto de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200406729/6710. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el 28 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la nueva ordenanza de régimen regulador para la concesión de ayudas para el apoyo y fomento de la mejora, aspecto exterior y ornamentación de edificios situados en el casco histórico de Briviesca.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presente ninguna.

Briviesca, a 29 de julio de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200406500/6511. — 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Exposición pública de modificación de créditos

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente número 1 de modificación de créditos sobre el presupuesto general y único correspondiente al ejercicio de 2004, ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2004, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se procede al trámite de exposición pública. El citado expediente, se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones, o resueltas las que se hubiesen presentado, el expediente se aprobará definitivamente sin mayor trámite, procediéndose a su publicación resumida por capítulos.

Ibeas de Juarros, a 30 de julio de 2004. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200406479/6479. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Expuesto al público durante treinta días hábiles mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 89, de 12 de mayo de 2004, el anuncio relativo a la aprobación inicial, acordada en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2004, de la modificación parcial de la tasa por suministro de agua a domicilio y ordenanza fiscal reguladora de la misma, así como de las ordenanzas fiscales y tasas de alcantarillado y recogida de basuras, sin que durante dicho periodo se haya producido alegación alguna por parte de los interesados, ha quedado el mismo definitivamente aprobado y se procede a la publicación de su texto íntegro.

Contra la aprobación definitiva de la modificación parcial de las tasas citadas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo y potestativo recurso de reposición.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de los artículos y apartados modificados en las ordenanzas fiscales incluidas dentro del expediente de referencia, para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su modificación parcial de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Número 3. — Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 6. Cuota de agua: 35 céntimos por metro cúbico.

Número 4. — Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Artículo 6. Cuota tributaria: 20 céntimos por metro cúbico.

Número 5. — Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 7. Cuota basura: 43 euros anuales por cada vivienda o local de negocio.

Las presentes ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanilla de la Mata, a 2 de agosto de 2004. — La Alcaldesa, María Angeles Santillán Arnaiz.

200406480/6480. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio de 2004, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional. En cumplimiento de la legalidad vigente, se procede a su publicación resumida por capítulos de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	354.394,07
2.	Ingresos indirectos	37.580,87
3.	Tasas y otros ingresos	252.161,60
4.	Transferencias corrientes	413.113,76
5.	Ingresos patrimoniales	116.621,62
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	301.825,22
9.	Pasivos financieros	1.125.000,00
Total presupuesto de ingresos ...		2.600.697,14

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	497.386,41
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	436.196,73
3.	Gastos financieros	12.227,51
4.	Transferencias corrientes	52.544,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	1.573.430,00
9.	Pasivos financieros	28.912,49
Total presupuesto de gastos		2.600.697,14

Plantilla y relación de puesto de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2004.

Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor, cubierta mediante Comisión de Servicios. Tres plazas de auxiliares, cubiertas en propiedad. Una plaza de Agente y una de Operario de Servicio Múltiples, cubiertas en propiedad.

Personal laboral eventual: Dos plazas de Peón de Servicios Múltiples, a tiempo completo. Dos Limpiadoras, una a tiempo parcial y otra a tiempo completo. Tres Educadores Infantiles a tiempo completo. Directora y Maestra de Centro Ocupacional, a tiempo completo. Un Conductor a tiempo completo. Un Taquillero, un Portero y un Bibliotecario a tiempo parcial.

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112.3, in fine, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151.1, con arreglo a los motivos del apartado 2, del mismo precepto de la Ley 39/88, citada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 5 de julio de 2004. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200406490/6475. — 50,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelucio ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	22.834,26
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	60.535,10
4.	Transferencias corrientes	8.599,51
Total operaciones corrientes		91.968,87
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	309.240,46
Total operaciones de capital		309.240,46
Total del estado de gastos		401.209,33

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	48.033,00
2.	Impuesto indirectos	18.750,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.622,91
4.	Transferencias corrientes	40.692,50
5.	Ingresos patrimoniales	5.110,92
Total operaciones corrientes		121.209,33
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	280.000,00
Total operaciones de capital		280.000,00
Total del estado de ingresos		401.209,33

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelucio, a 8 de julio de 2004. — El Alcalde, Alipio Basconillos Argueso.

200406485/6477. — 40,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 2004, el precio público por el depósito de materiales inertes en el pago de «Barranco Malo»,

se expone al público por el plazo de un mes de conformidad con el art. 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1. — De conformidad con lo establecido en el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el depósito de materiales inertes en el pago de «Barranco Malo», en el término municipal de Pradoluengo.

Artículo 2. — Estarán obligados al pago aquellas personas físicas o jurídicas que hagan uso del aprovechamiento del depósito.

Artículo 3. — El precio público se devengará en el momento que se conceda la correspondiente licencia urbanística de obras. En caso de que ésta no se hubiese solicitado o concedido desde el momento en que se tenga conocimiento del depósito de materiales en esa zona.

Artículo 4. — Base para el cálculo del precio. Para el cálculo de la cuantía del precio público se tomará como base las estimaciones de los solicitantes de licencias urbanísticas. En otro caso este cálculo se realizará sobre la base de las estimaciones de depósito de materiales efectuadas por el técnico municipal.

Artículo 5. — La cuota a pagar será la de 1,33 euros por metro cúbico de material depositado de acuerdo con el estudio económico de costes.

Artículo 6. — Se autoriza el depósito de materiales inertes como tierra y escombros procedente de la construcción. Queda prohibido el vertido de residuos orgánicos y asimilables, así como el de residuos voluminosos y peligrosos como cristales, plásticos, chapa, hierro y madera.

Artículo 7. — Previamente el depósito físico de estos materiales deberá de comunicarse en las oficinas municipales el depósito de los mismos.

Disposición final. — Entrada en vigor. El precio público entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Recursos. — Contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del mismo, sin perjuicio que interponga otro recurso que estime procedente.

Pradoluengo, a 29 de julio de 2004. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200406488/6478. — 38,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales y someterlas a información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y presentar, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones y documentos considere oportunos.

La consulta del instrumento completo, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en el Ayuntamiento, sito en Nofuentes, Barrios de San Juan, s/n., en horario de oficina.

Merindad de Cuesta Urria, a 30 de julio de 2004. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200406506/6506. — 34,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2004, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento del art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado art. 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Merindad de Cuesta Urria, a 30 de julio de 2004. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200406509/6509. — 34,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por don Matías Díez Arce, ha sido solicitada del Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, licencia ambiental para la instalación de un colmenar de 24 colmenas en la parcela 6133-A, del polígono 529, de rústica en Prádanos del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconcillos del Tozo, a 9 de julio de 2004. — El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200406112/6512. — 34,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad referida al ejercicio de 2003, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 189 y siguiente de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Riopisuerga, 29 de julio de 2004. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200406518/6516. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

La Junta de Gobierno Local de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2004, acordó la aprobación inicial de la documentación para la gestión integrada del Sector «Camino Viejo», de Villarmero, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

- Estatutos Sociales de la Junta de Compensación «Camino Viejo».

- Proyecto de Actuación, en el que se incluyen los proyectos de parcelación y proyecto de urbanización «Camino Viejo», de Villarmero.

A los efectos de lo regulado en los artículos 76, 81, 82 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, periodo durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos en relación al mismo.

En Quintanadueñas, a 10 de agosto de 2004. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200406737/6718. — 34,00

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2004, acordó la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos), y abrir un periodo de información pública que se desarrollará conforme al artículo 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

A los efectos de lo regulado en el artículo 52.1 y 2 de la citada Ley de Urbanismo, se expone al público durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos, periodo durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Quintanadueñas, a 12 de agosto de 2004. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200406736/6717. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausen-

cia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200406867/6835. — 135,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 011102002	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	888,47

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 011183036	011006258378	LARREA FERNANDEZ, LEONOR	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
03 01 2004 011148781	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran

en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se

le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200406868/6836. — 168,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 010597501	480105914258	GUERRA GARCIA, ROBERTO P.	PB. DE LOS ANGELES	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 011504268	461007377069	ANJOS CORREIA, SERAFIN	CL. VITORIA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se

le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200406869/6837. — 148,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 03 2003 021933759	251009953577	BOULEHFA CHADLY MOHAMED	CL. FRANCISCO SARMIENTO	09005	BURGOS	01/02 01/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200406870/6838. — 148,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 07 2004 014573602	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA SANDRA HELENA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 40	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E.

31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente

en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200406871/6839. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2004 034304547	080302130370	BERROZPE ROJAS EUSEBIO	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, inte-

reses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200406872/6840. — 172,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 047772616	100030757165	CHIVO MEDINA JUAN ANTONIO	CL. LOS BAÑOS, 46	09240	BRIVIESCA	01/02 04/02	41,88

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 069390175	081077077154	AKBAR WAJAHAT	PZ. SAN BRUNO, 2	09007	BURGOS	01/03 01/03	163,40
02 08 2003 069390276	081077077154	AKBAR WAJAHAT	PZ. SAN BRUNO, 2	09007	BURGOS	02/03 02/03	163,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995,

de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fisca-

les, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Jesús Pérez Ortega.

200406873/6841. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 10 2002 013021043	100041315112	BALLESTEROS CAMPA, JULIAN	AV. PICA, 48	09219	SANTA GADEA DEL CID	09/01 09/01	72,98

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200406874/6842. — 135,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 39 2004 012514900	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ JESUS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA	09200	MIRANDA DE EBRO	1/04 1/04	270,13
02 39 2004 012452858	480065497792	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 31	09550	VILLARCAYO	1/04 1/04	754,38

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200406875/6843. — 180,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 39 2004 011117288	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
03 39 2004 011500137	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
02 39 2004 011053533	480028697309	FRANCO SANTOS, JESUS MARIA	CL. ASPRILLA, 5	09580	VILLASANA DE MENA	11/03 11/03	297,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ignacio Quintana Bergera.

200406876/6844. — 160,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 20 2003 013612165	200071525542	PLAZAOLA ELGARRESTA, JAVIER	CL. CALIFORNIAS	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Dolores Castillo Fe.

200406877/6845. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 23 2004 013324179	211019514108	BENRAHMOUNE KARIM	CM. CASA LA VEGA, 31	09007	BURGOS	01/03 11/03	273,31

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción

dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad

Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Regla-

mento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200406882/6850. — 105,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2004 011469060	090024027211	JIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario

se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200406878/6846. — 216,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2004 025712772	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	12/03 12/03	264,99

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2002 035164153	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA, SANDR.	CL RONDA DEL FERROCARRIL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/01 12/01	26,18
02 28 2003 072211361	281165547791	ZARZUELA ERCILIA	CL.FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	70,81
02 28 2003 072211462	281165547791	ZARZUELA ERCILIA	CL.FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	163,40
02 28 2003 072211563	281165547791	ZARZUELA ERCILIA	CL.FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	163,40
02 28 2003 072211664	281165547791	ZARZUELA ERCILIA	CL.FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	163,40
02 28 2003 072211765	281165547791	ZARZUELA ERCILIA	CL.FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	163,40
02 28 2003 072211866	281165547791	ZARZUELA ERCILIA	CL.FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	163,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200406879/6847. — 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 015800353	301012291092	BOUHALHAL EL MILOUD	CR. QUINTANADUEÑAS	09003	BURGOS	1/03 11/03	202,46
02 30 2004 016122271	301032308155	TAMEDDAHT MAJID	CL. PISUERGA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	1/03 12/03	227,77
02 30 2004 018420464	301036856849	LEMJAAFAR KHAMISS	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	2/03 2/03	75,92
02 30 2004 018468055	301037846552	ZIGOU BOUAZZA	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	4/03 11/03	227,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 020780291	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200406880/6848. — 156,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 013933812	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2003 019118481	041024754008	RUIZ JIMENES MARCOS, ROMM	CL. DIEGO LAINEZ, 10	09005	BURGOS	01/02 01/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuren en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200406881/6849. — 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 34 2002 010980750	341003587805	STEFANOV DECHEV HRISTO	AV. CANTABRIA, 11	09006	BURGOS	06/01 06/01	82,11
02 34 2003 010908280	341004203248	KOSTOV DANCHO IVANOV	PZ. MAYOR, 2	09600	SALAS DE LOS INFANTES	10/02 10/02	83,74
02 34 2004 010992470	390031518687	ALCALDE LOPEZ, ANGEL	MN. MADRIGALEJO	09390	MADRIGALEJO	07/01 07/01	82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995,

de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al

mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^ª Paz Manzano Moro.

200406883/6851. — 105,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 010514916	091001220007	SANTOS MOREIRA, CARLOS	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario

se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigné su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200406884/6852. — 160,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2002 010456325	091006133863	BENKADDOURI ABDELKAD	CL. LOS CUBOS, 11	09003	BURGOS	03/01 03/01	82,11
02 42 2003 010416894	280230928395	ENCINAR ENCINAR, MARCIAL	PB. TAÑABUEYES DE LA SIERRA	09194	TINIEBLAS	05/02 05/02	83,74
02 42 2002 010472489	421000938357	BORJA JIMENEZ, SERAFIN	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Teruel

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

à) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Jenaro Punter Loscos.

200406885/6853. — 117,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 44 2004 010293572	091008159951	FLORES ZUMBA, RAFAEL	CL. PADRE ARAMBURU, 2	09006	BURGOS	03/03 05/03	227,77

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boleín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

pendará el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigné su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez Tejerina Prieto.

200406886/6854. — 180,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2004 010903566	47103401575	CUELLARANDA, S.C.	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	456,69

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2004 010954490	090037665307	COBO POZA, M. CONSUELO	CL. SAN FRANCISCO, 61	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 20 U.E.1 «Alfonso VIII», promovido por la Junta de Compensación.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la cuarta planta del Edificio Consistorial, en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 16 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406906/6868. — 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra de pavimentación con adoquín del entorno del Palacio del Marqués de Chiloeches, El Parque y Calle Pumarejo, se procede a anunciar su licitación conforme a las siguientes características y condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

2. — *Objeto del contrato*: Pavimentación con adoquín del entorno del Palacio del Marqués de Chiloeches, El Parque y calle Pumarejo.

3. — *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Subasta.

4. — *Presupuesto de licitación*: 202.000 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. — *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 del TRLCAP.

6. — *Examen de documentación*: En la Secretaría Municipal.

7. — *Requisitos del contratista*:

7.1. Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y no se hallen incluidas en los supuestos de prohi-

bición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidas en el art. 20 del citado cuerpo legal.

7.2. Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

7.3. Clasificación: Grupo G) Viales y pistas. Subgrupo 6: Obras de viales sin cualificación específica. Categoría: D.

8. — *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia Burgos, conforme al art. 78.1 TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax.

9. — *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

10. — *Documentación a presentar*: La indicada en el pliego.

11. — *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicación de la licitación.

Espinosa de los Monteros, a 13 de agosto de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200406826/6802. — 200,00

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra de saneamiento y pavimentación en Bárcenas y Santa Olalla, se procede a anunciar su licitación conforme a las siguientes características y condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

2. — *Objeto del contrato*: Obras de saneamiento y pavimentación en las Pedanías de Bárcenas y Santa Olalla.

3. — *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Subasta.

4. – *Presupuesto de licitación*: 48.000 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 del TRLCAP.

6. – *Examen de documentación*: En la Secretaría Municipal.

7. – *Requisitos del contratista*:

7.1. Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidas en el art. 20 del citado cuerpo legal.

7.2. Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al art. 78.1 TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

10. – *Documentación a presentar*: La indicada en el pliego.

11. – *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Espinosa de los Monteros, a 13 de agosto de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200406827/6803. — 176,00

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra de reforma de la cubierta del edificio La Parada (1.ª fase), se procede a anunciar su licitación conforme a las siguientes características y condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

2. – *Objeto del contrato*: Obras de reforma de la cubierta de La Parada (1.ª fase).

3. – *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Subasta.

4. – *Presupuesto de licitación*: 31.660,85 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 del TRLCAP.

6. – *Examen de documentación*: En la Secretaría Municipal.

7. – *Requisitos del contratista*:

7.1. Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidas en el art. 20 del citado cuerpo legal.

7.2. Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al art. 78.1 TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 13,30 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

10. – *Documentación a presentar*: La indicada en el pliego.

11. – *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Espinosa de los Monteros, a 13 de agosto de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200406828/6804. — 176,00

Ayuntamiento de Covarrubias

1. – *Entidad adjudicadora*:

A) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Número de expediente: 03/2004.

2. – *Objeto del contrato*:

– Descripción del objeto: Es objeto del contrato la enajenación o venta del solar urbano conocido como «El Picón», sito en la calle Gómez Salazar, 64, de Covarrubias (Burgos) (art. 1.º del pliego de cláusulas administrativas particulares).

– Condición resolutoria: De conformidad con lo acordado en la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el 21 de octubre de 2003, se establece que dicho solar ha de destinarse para uso de jardín y en ningún caso será posible la edificación del mismo, dicho fin tiene el carácter de condición resolutoria del contrato de compraventa que se formalice en caso de incumplimiento por el adjudicatario.

División por lotes y número: No existe división en lotes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta pública.

4. – *Presupuesto base de la licitación*: El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de nueve mil (9.000,00) euros.

5. – *Garantía provisional*: El 2% del tipo de licitación del solar a cuya adquisición se licita.

6. – *Obtención de la documentación e información*:

A) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.

B) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

C) Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

D) Teléfono: 947 40 64 87.

E) Fax: 947 40 63 69.

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio.

7. – *Requisitos específicos de los licitadores*:

Artículo 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*:

A) Fecha límite de presentación: Podrán presentarse licitaciones durante los veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

B) Documentación a presentar: Dicha documentación se recoge en el art. 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

– Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

– Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

– Localidad y código postal: Covarrubias, 09346 (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas*.

A) Entidad: Mesa de contratación.

B) Domicilio: Plaza Doña Urraca 1, Covarrubias (Burgos).

C) Fecha: Al undécimo día (hábil) siguiente a aquél en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones por los licitadores.

D) Hora: Las 21,00 horas.

10. – *Gastos de anuncios*: Correrán a cargo del adjudicatario, haciéndose efectivos a la firma del contrato o escritura pública.

En Covarrubias, 8 de agosto de 2004. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200406764/6865. — 252,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la ejecución del proyecto relativo a la obra de pavimentación, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2004, se anuncia la licitación mediante la modalidad de subaste en procedimiento abierto y tramitación urgente de la misma.

1. – *Objeto*: Obras de pavimentación de calles en Quintanaortuño, Fase C.

2. – *Precio de licitación*: Queda establecido en 60.027,65 euros, mejorados a la baja.

3. – *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día trece natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de plicas*: Tendrá lugar el día 20 de septiembre, a las 13 horas.

El correspondiente proyecto y documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Quintanaortuño, a 18 de agosto de 2004. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200406905/6867. — 72,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2004, el expediente de modificación de créditos 02/2004, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 19 de agosto de 2004. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200406910/6881. — 68,00

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2003, con sus justificantes y dictamen de comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 18 de agosto de 2004. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200406911/6882. — 68,00

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en La Molina de Ubierna, mediante subasta pública, sistema tradicional de pujas a la llana, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. – *Publicidad de los pliegos*: Junta Vecinal de La Molina de Ubierna y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficina.

2. – *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones*: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – *Organo al que deben dirigir las reclamaciones*: Junta Vecinal de La Molina de Ubierna.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto de la subasta:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en La Molina de Ubierna.

2. — *Plazo de arrendamiento:* Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 2004/2005 y finalizando en la campaña 2009/2010.

3. — *Tipo de licitación:* El fijado para cada lote en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. — *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

5. — *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* Edificio de Usos Múltiples de la localidad de La Molina de Ubierna, el día 28 de septiembre de 2004, martes, a las 11 horas. El acto será público.

En Merindad de Río Ubierna, a 13 de agosto de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Julio del Olmo Arce.

200406900/6887. — 160,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Anuncio de licitación

Entidad adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, con domicilio en Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

Objeto del contrato: La ejecución de las obras denominadas «Pavimentación de calles en Sedano», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Martín Tárrega Pérez. Plazo de ejecución: Ocho meses, desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato.

Tramitación: Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Subasta.

Presupuesto base de licitación: 24.050,00 euros que podrá ser mejorado a la baja, IVA incluido.

Garantías: Provisional 481,00 euros equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Obtención de la documentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos de los contratistas: Ver pliego de condiciones.

Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado en Secretaría Municipal, hasta las 14 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el decimocuarto día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de las ofertas: A las 17 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

Gastos: De dirección de obra y anuncios a cuenta de los adjudicatarios.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Sedano, a 5 de agosto de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200406943/6889. — 100,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2003 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de «Mejora y adecuación de la red de agua potable en varias calles de Arauzo de Torre», 1.ª fase, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de «Mejora y adecuación de la red de agua potable en varias calles de Arauzo de Torre», 1.ª fase, según proyecto redactado por Eypo Ingeniera, S.L.

Tipo de licitación: 37.000,00 euros (IVA, gastos generales, beneficio industrial y dirección de obra incluido).

Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 4/63000 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

Fianzas provisional y definitiva:

Provisional de: 740,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones, modelos y resto de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Arauzo de Torre y en Copistería Repro, calle Sol de las Moreras, 12, de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

En Arauzo de Torre, a 7 de julio de 2004. — El Alcalde Presidente, Agustín Merino Marina.

200406928/6886. — 160,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por el presente se hace saber que se ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico. Expediente: Ejecución de vivienda vinculada a explotación agraria en el término de Arenas en Trespaderne. Titular: Don José Antonio Rico Cortés. Situación de la obra: Finca 311-9902, polígono 508. Descripción de las obras: Viviendas mínima en planta baja, con ático diáfano en bajo cubierta.

Lo que se expone al público durante el plazo veinte días como dispone el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones ante el Ayuntamiento de Trespaderne, Plaza Mayor, 1, Trespaderne (Burgos) donde igualmente podrán revisar el expediente.

Trespaderne, a 3 de julio de 2004. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200406945/6890. — 68,00